

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 738

Popayán, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: BONEX DARIO GURRUTE ORDOÑEZ
Radicado: 2021-00599

Teniendo en cuenta que se ha allegado oficio informando la aceptación y apertura del procedimiento de negociación de deudas Ley 1564 de 2012, adelantado en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, y en la cual solicita la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia, solicitud a la que se accederá de conformidad con el artículo 545 #1. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: SUSPENDER el presente proceso en atención que se ha dado apertura al procedimiento negociación de deudas de persona natural no comerciante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134c5642ce30160e4cdc9f0a64423f72e595c886eabf56bba8eaa99dd26fd6f2**

Documento generado en 19/09/2022 12:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>